

R.131/92

Montevideo, 13 de enero de 1992.

VISTO: La resolución N°5507/91 de fecha 27 de setiembre de 1991;

RESULTANDO: 1º.- que por la misma se dispuso admitir hasta 75 km/h como límite máximo de velocidad en la Rambla Naciones Unidas, a excepción de los lugares expresamente señalizados;

2º.- que para el mayor conocimiento de los usuarios se estima pertinente establecer expresamente por vía de resolución el detalle de tales lugares, así como incorporar al Volumen V del Digesto Municipal en su Art. R.424.103 las disposiciones de que se trata;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente modificar la resolución de referencia en el sentido antes indicado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

1º) Sustituir el numeral 1º de la resolución N°5507/91 de fecha 27 de setiembre de 1991,

"1º. Modificar el art.R.424.103, del Volumen V del Digesto Municipal en lo que hace referencia a la velocidad máxima de circulación admitida en Rambla Naciones Unidas, que será de 75 km/h, a excepción de los lugares expresamente señalizados, que a continuación se detallan:

Hasta 45 km/h:

- entre la calle Juan D. Jackson y el punto ubicado 300 m al SW de la intersección norte de la Avda. Juan A. Cachón con la Rambla.

//

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

//

- entre el punto ubicado 100 m al NW del Bvar.Gral. José Artigas y la calle Errazquin.
- entre el punto ubicado 100 m al S de la calle 21 de Setiembre y la calle Buxareo.
- entre las calles Coimbra y Ciudad de Guayaquil.
- entre la calle Rafael Barradas y el Arroyo Carrasco.

Hasta 60 km/h:

- entre el punto ubicado 300 m al SW de la intersección N de la Avda. Juan A. Cachón con la Rambla y el punto ubicado 300 m al SE de la intersección S de la Avda. Juan A. Cachón con la Rambla.
- entre la Avda. Dr. L.A. de Herrera y el punto ubicado 250 m al E de la intersección de la misma Avenida con la Rambla.
- sobre la calzada al W del Museo Zoológico D.A. Larrañaga, entre la calle Tomás Basañez y el punto ubicado 250 m al E de la intersección de dicha vía con la Rambla.
- sobre la calzada al E del Museo Zoológico precitado, entre el punto ubicado 100 m al E de la intersección de la calle Tomás Basañez con la Rambla y el punto ubicado 500 m al E de la misma intersección.
- en la calzada S de la Rambla, entre las calles Río de la Plata y Michigan.
- en la calzada N de la Rambla, entre las calles Michigan y Amazonas.
- entre el punto situado 50 m al W de la intersección de la calle Estrázulas con la Rambla y la intersección de la calle Missouri con la misma Rambla.
- entre la calle San Nicolás y el punto ubicado 150 m al NW de la intersección de la calle Itacurubí con la Rambla.

//

Gf N° 242102

-3-

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

//

- entre el punto ubicado 50 m al W de la intersección de la Avda. Bolivia con la Rambla y el punto ubicado 50 m al E de la misma."

29. Comuníquese al Departamento Jurídico, Servicio de Ingeniería de Tránsito y a la Secretaría General para que libre los oficios correspondientes a la Jefatura de Policía de Montevideo, Cuerpo de Policía de Tránsito y Banco de Seguros del Estado; cumplido vuelva al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.

DR. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal (I.).-
AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-